



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 309

San Isidro, 24 NOV. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 159-2005-15-GLSG/MSI emitido por la Gerencia de Logística y Servicios Generales referido a requerimiento de pago por la prestación de servicio diversos a la Municipalidad de San Isidro, realizados por las empresas Nissan Maquinarias S.A. y Transperuana de Ventas Generales S.R.Ltda y, el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del documento de Visto, la Gerencia de Logística y Servicios Generales manifiesta en relación a los requerimientos de pago de los servicios de reparación de unidades de la flota vehicular y de otros bienes de la Municipalidad prestados por la empresa Nissan Maquinarias S.A. y Transperuana de Ventas Generales S.R.Ltda, y cuyo importe total asciende a S/. 2.787.00 (Dos mil setecientos ochenta y tres y 00/100 Nuevos Soles), que se cuenta con las facturas correspondientes y se encuentra debidamente acreditada la prestación efectiva del servicio de reparación, por lo que procede reconocer como devengados al amparo de las leyes presupuestales, las deudas pendientes de pago que corresponden al ejercicio 2002;

Que, no habiéndose afectado dicho gasto en el Presupuesto Anual del año 2002, es necesario autorizarlo para que sea afectado como Gastos de Ejercicios Anteriores, con cargo al Presupuesto Municipal del año 2005, a través del documento oficial, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería para Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2005, aprobada por Resolución Directoral N° 013-2005-EF/77.15 y lo prescrito en la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como devengado a favor de la empresa Nissan Maquinarias S.A., el monto pendiente de pago correspondientes a servicios atendidos en el Ejercicio Presupuestal 2002, que asciende a la suma de S/. 2.629.00 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100



NUEVOS SOLES), por concepto de las Facturas N° 160-78971 y 160-78972 , por los fundamentos vertidas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- RECONOCER como devengado a favor de la empresa Transperuana de Ventas Generales S.R.Ltda., el monto pendiente de pago correspondientes a servicios atendidos en el Ejercicio Presupuestal 2002, que asciende a la suma de **S/. 158.00** (CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), por concepto de la Factura N° 001-005818, por los fundamentos vertidas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Gerencia de Logística y Servicios Generales a expedir una orden de servicios por el monto de S/. 2,629.00 DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de Nissan Maquinarias S.A. y otra por la suma de **S/. 158.00** (CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de Transperuana de Ventas Generales S.R.Ltda.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR el desembolso precisado en el artículo primero y segundo, cuyo egreso se afectará con cargo a la Asignación Específica del Gasto AEG 5.3.11.71 Gastos de Ejercicios Anteriores – Bienes y Servicios –P10 Oficina de Logística y Servicios, del Presupuesto Municipal 2005.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a las Gerencias de Logística y Servicios Generales, Planificación y Presupuesto, y de Finanzas, atender el pago a que se refiere el Artículo precedente,

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
JORGE SALMON JORDAN
ALCAIDE

